



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Servicios Sociales Mayores y Familia, propone el nombramiento de los **MAYORES DESTACADOS 2026**. El objetivo es reconocer públicamente la labor de aquellas entidades o instituciones públicas o privadas, y personas físicas que hayan destacado en el trabajo con, y/o las personas mayores.

BASES

PRIMERO.-El reconocimiento se otorgará a aquellas entidades o instituciones públicas o privadas, y personas físicas que hayan destacado en el trabajo con, y/o las personas mayores en diferentes áreas como: la participación social, sanitaria, educativa y/o cultural, habiendo favorecido con su esfuerzo, a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Se establecen dos categorías:

1º Categoría Individual: únicamente personas mayores de 60 años, que se hayan distinguido por su trayectoria vital de trabajo por la promoción, la protección y la defensa de los mayores, en el ámbito local.

2º Categoría Institucional: personas jurídicas (Institución, Organización, Entidad, Asociación...) que trabajen con o por con el colectivo de mayores, y se distingan por su buena práctica con el colectivo, en el ámbito local.

SEGUNDO.- Lugar y plazo de presentación de las candidaturas

Las candidaturas se dirigirán a la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Familia, y se podrán presentar telemáticamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <http://www.ciudadreal.es>; o de forma presencial en la Concejalía de Servicios Sociales Mayor y Familia, C/Pozo Concejo 6 y / Centro Social de Larache.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El plazo para la presentación de candidaturas se abrirá **del 7 de abril al 7 de mayo de 2026**, ambos inclusive. Posteriormente se convocará al jurado para proceder al estudio de las mismas y decidir su fallo definitivo.

TERCERO.-El jurado estará compuesto por:

- La Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Familia, como máximo representante de este Órgano.
- 2 representantes de las Asociaciones pertenecientes al Foro del Mayor.
- 2 representantes de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real, uno de ellos actuará de secretario.

Como hecho destacable, el jurado de los premios, tiene la potestad de proponer por iniciativa propia candidatos sin la necesidad de que se presenten.

CUARTO.- Documentación

Cualquier ciudadano o entidad que desee presentar candidatura deberá completar el formulario de inscripción adjunto a estas bases. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la persona que presenta la candidatura, y en el caso de ser entidad, fotocopia de CIF.
- Memoria descriptiva de los méritos que hacen a la persona o entidad candidata merecedora del reconocimiento.
- Cualquier otro documento, en formato papel, audio o video que se considere oportuno para la valoración de la candidatura.
-

QUINTO.-En caso de que para alguna de las categorías no concurren candidatos, o de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 11/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

que se considere que los concurrentes no son lo suficientemente meritorios, los premios podrán quedar desiertos.

SEXTO.- El fallo del jurado será inapelable.

SÉPTIMO.- Los premios serán entregados en acto que se celebrará durante la Semana Homenaje al Mayor, que se celebrará del 18 al 22 de mayo de 2026.

OCTAVO.- Las circunstancias no previstas en estas Bases serán resueltas a criterio del Jurado.

NOVENO.- La presentación de la candidatura supone la aceptación de las bases.

Ciudad Real marzo 2025

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

